



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

### AVISO DE TUTELA No. 70574

Mediante providencia calendada el (19) de mayo de dos mil veintitrés  
(2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **DRA. MARJORIE ZUÑIGA ROMERO**, dentro de la tutela interpuesta por ÁNGEL MARÍA RAMOS ZUÑIGA interpuso contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARTAGENA. Con el *Radicado* Único: 110010205000202300700-00, se **DISPUSO**:

**admitió** la tutela de la referencia y ordenó:

- “1-. Correr traslado de la presente diligencia a la entidad accionada, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncie sobre los hechos materia de la petición de amparo y remita las documentales que considere necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.
- 2-. Vincular a la presente actuación al Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Cartagena, a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, al Fondo Territorial de Pensiones Distrito Turístico y Cultural de Cartagena - Alcaldía Mayor y a las partes e intervinientes en el proceso radicado con el n.º 13001310500620210022900, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.
- 3-. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran.
- 4-. Se reconoce personería para actuar a la profesional del derecho Dunia Coba Alfaro identificada con la tarjeta profesional n.º 31.980 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la parte accionante, de conformidad con el poder que se encuentra adjunto en el expediente digital.
- 5-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento, la providencia mencionada a EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE CARTAGENA, FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA ALCALDÍA MAYOR y **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 24 de mayo de 2023 a las 8:00 a.m.  
Vence el 24 de mayo de 2023 a las 5:00p.m

**MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ R.**  
**Oficial Mayor**

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Ext. 1128-1130-1136 email: [notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co](mailto:notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co)  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)